



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0069-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo señala lo siguiente: *“Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”*.

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo*



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0069-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”;

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: “*Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Gestión Financiera y Gestión Interna Zonal Financiera, según corresponda, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2025 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0006-R de 15 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0129-M de 15 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1290-M de 13 de abril de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el Informe motivado para la Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil, que en su parte pertinente requirió: “(...) *se digne autorizar realzar el proceso de “Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”, cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RGLOSNCPC y demás resoluciones emitidas por el SERCOP”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0600-M de 22 de abril de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “*Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”, consta en el POA 2025 Nro. 013, de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1625-M de 07 de mayo de 2025, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “(...) *la existencia de recursos por el valor de USD 92.880,00 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta dólares americanos con 00/100), para la actividad de la “Contratación Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil.”*

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2025 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 0901 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.”, Programa 55



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0069-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

“Seguridad Operacional”, con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2025, por el monto de USD. 65,016.00 (Anual).

2026 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 0901 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 “Seguridad Operacional”, con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2026, por el monto de USD. 27,864.00 (Plurianual).

Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la **Certificación Presupuestaria Anual Nro. 57** y **Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 393**, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con el debido proceso que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Normativa Secundaria, disposiciones SERCOP y demás normativas conexas(...);

Que, consta en el expediente, el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1631-M de 07 de mayo de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral de la DGAC, acorde al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530209	853300011	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil	8.127.00		C2	

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1333-M de 07 de mayo de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), atendiendo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1631-M de 07 de mayo de 2025, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, del referido Memorando, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), requirió a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0051-R de 07 de mayo de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme al memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1631-M de 07 de mayo de 2025 (...)**”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2123-M de 06 de junio de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, requirió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), se autorice realizar la Reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral, a fin de rectificar el error del CPC registrado en el proceso de contratación de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil, quedando de la manera siguiente:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0069-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530209	853300012	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil	8.127.00		C2	

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme al memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2123-M de 07 de mayo de 2025, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530209	853300012	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil	8.127.00		C2	

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0069-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2025-2123-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

Señor Abogado
Christian Andres Alvarado Garzon
Asistente de Abogacía

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO
ECUADOR

5/5